

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

**CIRCULAR
DM-0006-02-2022**

Para: Direcciones de oficinas centrales
Direcciones regionales de educación
Supervisiones de circuito educativo
Direcciones de centro educativo
Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo
Encargados legales de personas estudiantes
Comunidad Educativa Nacional

De: Steven González Cortés
Ministro de Educación

María Alexandra Ulate Espinoza
Viceministra Académica

Asunto: Implementación del Plan Integral de Nivelación Académica (PINA)

Fecha: 21 de febrero de 2022

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y;

Considerando

- I. Que en atención al artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, de fecha 13 de enero de 1965, el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de febrero 2022

DM-0006-02-2022

Página 2 de 5

ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.

- II. Que mediante Resolución MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022 del 03 de enero de 2022, el Ministerio de Educación Pública en conjunto con las autoridades sanitarias nacionales determinaron el restablecimiento de la obligatoriedad de la educación presencial a partir del curso lectivo 2022 en el sistema educativo costarricense público y privado en los niveles de Educación Preescolar, I, II y III ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- III. Que el desarrollo de lecciones presenciales busca asegurar la recuperación pedagógica del servicio educativo público y privado, mediante la nivelación académica a partir del año 2022, para que las personas estudiantes alcancen los aprendizajes esperados y los procesos de desarrollo integral que se encuentran estipulados en la Política Educativa y la Transformación Curricular vigentes.
- IV. Que el Ministerio de Educación Pública con el fin de garantizar el interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de calidad de la población estudiantil en general, requiere implementar las acciones técnico académicas y administrativas que permitan la Nivelación Académica, misma que consiste desde la mediación pedagógica en que las personas estudiantes activen sus conocimientos previos indispensables y en el mismo proceso que construyan los aprendizajes esperados correspondientes a su nivel o área (programa completo), sin devolverse. Para implementar la nivelación académica es necesario comprender que no es posible cubrir todos los aprendizajes esperados del ciclo lectivo anterior en un único lapso de tiempo, al inicio del curso lectivo, sino que este se debe dosificar durante los dos periodos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de febrero 2022

DM-0006-02-2022

Página 3 de 5

Por tanto, se procede a comunicar a la comunidad educativa Nacional:

- a) **Plan Integral de Nivelación Académica (PINA)**. El Plan Integral de Nivelación Académica del Ministerio de Educación Pública (MEP) 2022 - 2025 reúne las recomendaciones de distintos grupos, sectores y organismos nacionales e internacionales en torno a la mejora continua de la educación para Costa Rica, así como las lecciones aprendidas durante la pandemia por COVID-19. Asimismo, contiene acciones estratégicas dirigidas a todos los niveles del sistema educativo, con proyección a corto, mediano y largo plazo, e invita a entidades externas y cooperantes del MEP a sumarse al trabajo que implica superar los desafíos, que traen consigo los próximos años, para la nivelación de los aprendizajes de las personas estudiantes.

El PINA presenta los objetivos, las áreas estratégicas y acciones principales que buscan implementar procesos de nivelación académica que atiendan el rezago educativo, la salud socioemocional, la permanencia y el éxito educativo, y que contribuyan con el desarrollo de los conocimientos y habilidades en las personas estudiantes establecidas en los programas de estudio.

El **PINA** puede ser consultado y descargado por la comunidad educativa mediante el enlace web: https://recursos.mep.go.cr/2021/nivelacion_academica/

- b) **Orientaciones pedagógicas para la Nivelación Académica**. El documento “Orientaciones pedagógicas para la implementación del Plan Integral de Nivelación Académica” del Ministerio de Educación Pública (MEP) contiene aspectos específicos a desarrollar en cada uno de los niveles del sistema educativo costarricense, para lograr la nivelación académica. Entre ellos se mencionan: la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de febrero 2022

DM-0006-02-2022

Página 4 de 5

mediación pedagógica, diversos escenarios o ambientes para implementar el Plan Integral de Nivelación Académica y el planeamiento didáctico.

El objetivo principal de este documento es implementar procesos de nivelación académica que responden a diversos ambientes educativos que contribuyan con el desarrollo de los conocimientos y habilidades en las personas estudiantes establecidas en los programas de estudio, así como su participación, permanencia, progreso y promoción en el sistema educativo.

El documento de **Orientaciones pedagógicas para la Nivelación Académica** puede ser consultado y descargado por la comunidad educativa mediante el enlace web: https://recursos.mep.go.cr/2021/nivelacion_academica/

- c) Orientaciones para el apoyo técnico-administrativo de los procesos de nivelación académica.** Con el fin de impulsar las acciones que posibiliten la implementación del Plan Integral de Nivelación Académica desde los distintos niveles e instancias del MEP, se elabora el documento “Orientaciones para el apoyo técnico administrativo de los procesos de nivelación académica”. Este tiene como propósito fundamental ofrecer las líneas técnico-administrativas principales a los equipos operativos, con el fin de que planifiquen, organicen y ejecuten las acciones que, según su contexto, resulten de mayor pertinencia para el logro de los objetivos planteados para la nivelación académica.

El documento de **Orientaciones para el apoyo técnico-administrativo de los procesos de nivelación académica** puede ser consultado y descargado por la comunidad educativa mediante el enlace web: https://recursos.mep.go.cr/2021/nivelacion_academica/

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

21 de febrero 2022

DM-0006-02-2022

Página 5 de 5

Vigencia. Las presentes disposiciones rigen a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional.

C.c Sr. Carlos Rodríguez Pérez, Viceministro Administrativo, Planificación Institucional y Coordinación Regional
Viceministerio Académico
Viceministerio Administrativo
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional